



FDICYL

FEDERACIÓN DEPORTES DE INVIERNO CASTILLA Y LEÓN

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE
DEPORTES DE INVIERNO DE CASTILLA Y LEÓN**

Aprobado por la Asamblea General de la FDICYL en fecha 13 de noviembre de 2023.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
1.1 Ámbito subjetivo	4
1.2 Ámbito objetivo	4
2. NORMAS DE BUEN GOBIERNO	4
2.1 Junta Directiva	4
2.1.1 Deberes de los miembros de la Junta Directiva	5
2.2 Órganos Técnicos, de control y administrativos.....	6
2.2.1 Secretario General.....	6
2.2.2 Funciones de la administración	7
2.2.3 Principios de buena administración	7
3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	8
3.1 Política de Igualdad entre hombres y mujeres.....	8
3.2 Política de Retribuciones.....	8
3.3 Política de información personal vinculado a la Federación.....	9
3.4 Política presupuestaria	9
4. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS DIFERENTES MATERIAS.....	9
4.1 Compras y Servicios.....	9
4.2 Tesorería	10
4.3 Contabilidad	10
4.4 Personal	11
5. SUPERVISIÓN INTERNA DEL PRESENTE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	11
6. ENTRADA EN VIGOR	12



INTRODUCCIÓN

La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Desarrolla su ámbito de actuación, respecto de las competencias que le son propias, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Se integra por los clubes deportivos, técnicos, deportistas, jueces y árbitros, así como otras personas físicas o jurídicas que promueven, practican o contribuyen al desarrollo de las modalidades o especialidades deportivas de los deportes de invierno y hielo dentro de su ámbito competencial.

La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León desarrolla su actividad en el ámbito de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León y sobre la base de los Estatutos Federativos.

El presente Código de Buen Gobierno de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León trae causa a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y en relación con lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Este documento tiene por finalidad ser un modelo en el que la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León establezca las prácticas relacionadas con los procedimientos de gobierno, la gestión y control de todas las gestiones económicas tales como ingresos, gastos, inversiones...etc., que se efectúen independientemente de que estén financiados o no con subvención pública.



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Ámbito subjetivo

El presente Código se aplicará a cuantas personas desempeñen cargos o ejerzan funciones en la Federación. También podrá ser asumido por cualquier Club, asociación o entidad deportiva que se encuentre adscrita a la FDICyL y que voluntariamente deseen suscribirlo.

1.2 Ámbito objetivo

El objeto del presente Código es realizar una serie de recomendaciones y buenas prácticas en materia de buen gobierno, dirigidas a aumentar la transparencia y mejorar la gestión y control de las gestiones económicas de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León, así como establecer pautas de comportamiento ético de los miembros, de sus Órganos de Gobierno, de los directivos, de los empleados y colaboradores en general.

El presente Código se rige por los principios de democracia, transparencia, participación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

2. NORMAS DE BUEN GOBIERNO

2.1 Junta Directiva

El Presidente de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León ejercerá sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos Federativos, con la Junta Directiva como órgano complementario de gobierno.

La Junta Directiva, es el órgano colegiado de administración y gestión de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León. Sus miembros, son nombrados y revocados libremente por el Presidente de la Federación, formada por un número de entre 5 y 10 miembros.



2.1.1 Deberes de los miembros de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva deben cumplir con el deber de lealtad respecto de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León, y en especial:

- a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- b) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en las que pudieran tener un interés particular.
- c) No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- d) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva.
- e) La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva, así como en las tareas que le sean asignadas.
- f) Los miembros de la Junta Directiva deben remitir a los miembros de la Asamblea General el proyecto de presupuesto de la entidad al menos dos días antes de la celebración de la Asamblea en cuyo orden del día se incluya la aprobación de este.
- g) Los miembros de la Junta Directiva podrán fijar los criterios de distribución de las becas y/o ayudas por resultados deportivos o motivos técnicos acreditados.

Con independencia de los compromisos anteriormente enumerados, todos los miembros de los órganos de Gobierno, cualquiera que sea su denominación, y sus atribuciones, presentes o futuros, acatarán en su integridad los criterios expresados en este Código de Buen Gobierno de la Federación, debiendo sus miembros aprobar expresamente el contenido y acatamiento formal de las presentes normas, en el momento de su acceso a los mismos.

Asimismo, en aras de la correcta participación de los diversos estamentos que integran la Asamblea General de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León, tanto la Junta Directiva como los restantes Órganos de Gobierno darán información a los miembros de la Asamblea, a través de la página web de la Federación, al menos dos días antes de su celebración, cuentas anuales (Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, así como cualquier otro documento contable, económico, o de cierta transcendencia para la toma de decisiones).



2.2 Órganos Técnicos, de control y administrativos.

2.2.1 Secretario General

El Secretario General es nombrado por el Presidente, asiste a todos los órganos de la Federación, sea órgano técnico, de gobierno o de representación.

Sus funciones se encuentran recogidas en el artículo 75 de los Estatutos Federativos.

El Secretario General de la FDICyL, tendrá voz, pero no voto y deberá atender a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva. A su vez, comprobará la regularidad estatutaria y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos reguladores, velando por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

Es directo responsable de las relaciones con los medios de comunicación, de las relaciones públicas, imagen y protocolo que realice la Federación y de las relaciones con los patrocinadores.

Además de las funciones que le son otorgadas en los Estatutos Federativos, desempeñará también las siguientes:

- a) Aportar los documentos e informes sobre los asuntos que sea objeto de deliberación.
- b) Con el apoyo de la administración, preparar la resolución y despacho de todos los asuntos.
- c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados de la Federación, reflejando en forma sucinta los temas tratados y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado de la votación. Una vez levantadas las actas, las firmará con el visto bueno del Presidente.
- d) Expedir las certificaciones oportunas.
- e) Velar por el cumplimiento de todas las normas jurídicas deportivas, teniendo debidamente informado sobre el contenido de estas a los órganos de la Federación, así como por la observancia de los criterios y principios del Código de Buen Gobierno Federativo.



FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

- f) Aportar la documentación e informa a los órganos de gobierno y órganos técnicos de la Federación.

2.2.2 Funciones de la administración

- a) Cuidar el buen orden de las dependencias federativas.
- b) Recibir y expedir la correspondencia oficial de la Federación.
- c) Organizar y custodiar el archivo de la Federación, incluidos los libros de actas
- d) Custodiar los archivos documentales.
- e) Coordinar la actuación de los diversos órganos de la Federación
- f) Con el apoyo del Secretario General, preparar la resolución y despacho de todos los asuntos.

2.2.3 Principios de buena administración

En aras del correcto desarrollo de la Federación de Deportes de Castilla y León, se establecen los siguientes principios de buena administración:

- a) Obligación de mantener el secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio ni de terceros.
- b) Prohibición del uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- c) Prohibición del provecho personal de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de cualquier órgano Federativo.
- d) Deber de oposición a los acuerdos contrarios a la ley, los estatutos o al interés federativo.
- e) Deber de poner a disposición de los miembros de la Asamblea General el proyecto de presupuesto en la entidad al menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la asamblea en cuyo orden del día se incluya la aprobación del mismo.



FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

- f) Sometimiento en la contratación de obras, suministros y servicios que sean financiados total o parcialmente por fondos públicos a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y libre competencia.
- g) Establecimiento de los criterios de selección de los deportistas en las selecciones autonómicas.
- h) Fijación de los criterios de distribución de las becas y/o ayudas por resultados deportivos.

3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Teniendo presente las obligaciones existentes en la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León, se asumen como obligatorios los siguientes principios de actuación en relación con la política de gestión llevada a efecto por la misma.

3.1 Política de Igualdad entre hombres y mujeres

La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León declara la igualdad real en todos sus ámbitos de actuación entre hombres y mujeres. En consecuencia, adoptará como principio de funcionamiento la siguiente medida:

- a) La Junta Directiva intentará la incorporación de un número idéntico de integrantes de ambos sexos, o en su defecto, un mínimo de un 40% de representación femenina.

3.2 Política de Retribuciones

La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León manifiesta su prohibición, salvo expresa autorización, de la Dirección General en materia de actividad físico-deportiva de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de contratos blindados con indemnizaciones por encima de la legislación vigente, tanto al personal administrativo como a los técnicos de la Federación.

La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León manifiesta que su política retributiva será idéntica para hombres y mujeres, con independencia del sexo de la persona que ocupe o ejerza su actividad dentro de la misma.



FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León se compromete a que en la memoria económica que anualmente elaborará, se informe de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros de los órganos de gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se les hayan ocasionado en el desempeño de sus funciones, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distinto de su propia función.

La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León asume la obligación de no abonar contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación, salvo casos excepcionales que serán informados a la Dirección General correspondiente de la Junta de Castilla y León.

3.3 Política de información personal vinculado a la Federación

Cualquier Directivo, personal técnico o alto cargo federativo tendrá la obligación de informar sobre la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación de la que forman parte.

3.4 Política presupuestaria

El sistema presupuestario adoptado por la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León se rige por las directrices marcadas por la Dirección General de Deportes de Castilla y León, que será aprobado por la Asamblea General de la Federación.

El presupuesto anual computa desde el 31 de mayo hasta el 1 de junio.

En el caso de que tengan que llevarse a cabo modificaciones presupuestarias, estas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Federación.

4. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS DIFERENTES MATERIAS

4.1 Compras y Servicios

Esta función tiene como objetivo la adquisición de compras o la contratación de servicios necesarios para que la Federación pueda llevar a efectos sus cometidos.

La solicitud de compras se llevará a efecto por cualquier profesional de la Federación, que argumentará la necesidad de realizar dichas compras o servicios, y deberá contar con el visto bueno del Secretario General. En el caso de que la compra o



FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

el servicio no se encuentre recogido en el presupuesto anual de la Federación, será la Junta Directiva quien autorice dicha compra.

4.2 Tesorería

Aquellos asuntos relativos a la tesorería de la Federación se gestionan mediante encargo externo a través de una asesoría que presta servicios para la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León.

Se tiene contratado a una asesoría externa que es la encargada de gestionar todos los asuntos contables de la Federación.

Procedimiento para la realización de pagos:

Todos los pagos que se realicen en la Federación se harán mediante transferencia bancaria o por medio de tarjeta de crédito. Los pagos en efectivo no podrán superar la cantidad de cien euros (100€) que serán abonados desde la caja de la Federación.

Cuando se efectúen pagos mediante transferencia bancaria, incluso por internet, irán siempre firmadas o autorizadas por el Presidente o por el Secretario General de la Federación, sin perjuicio de la delegación de facultades y apoderamientos que el Presidente puede efectuar a favor del personal que se considere competente, siempre que los pagos no superen, cada uno, los 1.000.- €, pues si superasen esa cantidad, en todo caso, tendrá que ser autorizado por el Presidente o por el Secretario General de la Federación, sin que el pago de dichos importes sea delegable.

4.3 Contabilidad

La función de contabilidad de la Federación de Deportes de Castilla y León se encuentra externalizada, llevándola a cabo la misma gestoría que realiza las funciones de tesorería.

Aquellos asuntos relativos a la realización de presupuestos, seguimientos presupuestarios, elaboración de cuentas anuales, información remitida a organismos superiores, justificación de subvenciones, elaboración y presentación de impuestos los realizará el Presidente con la ayuda de la Secretaria y la Administrativa de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León, pudiendo adicionalmente, solicitar colaboración al servicio externo de Asesoría.



4.4 Personal

El responsable del personal de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León es el Secretario General atendiendo a la segregación de funciones.

Los asuntos relativos a salarios, vacaciones, días extra, se establecerán por la Junta Directiva de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León.

En el caso de la contratación de personal, es responsabilidad del Presidente de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León, que pedirá informe a la Junta Directiva para apoyar dicha contratación.

Los pagos de personal se realizarán mensualmente, las nóminas y seguros sociales serán confeccionadas por la asesoría externa.

Aquellos asuntos que pudieran derivarse de aspectos en materia de recursos humanos y personal al servicio de la Federación serán gestionados por la asesoría externa.

5. SUPERVISIÓN INTERNA DEL PRESENTE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La supervisión del cumplimiento de los procedimientos anteriores está atribuida a la Junta Directiva en virtud de las competencias que le confiere el Reglamento regulador del mismo, aprobado por el Consejo Superior de Deportes.

La Junta Directiva velará permanentemente por la aplicación de las disposiciones y procedimientos recogidos en el presente Código, efectuando evaluaciones de carácter anual de los procesos descritos.

Cualquier miembro de la Federación podrá en cualquier momento poner de manifiesto ante la Junta Directiva el incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

La Comisión Revisora de Cuentas de la Asamblea General tendrá como funciones revisar y censurar la ejecución presupuestaria del ejercicio económico, que presente el Presidente y la Junta Directiva, sobre lo que podrá emitir el correspondiente informe.

La Junta Directiva convocará a la Comisión con al menos diez días de antelación a la celebración de la Asamblea General, facilitándoles el libre acceso a los documentos, previa solicitud y con cita previa.



La Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León está declarada de utilidad pública y por lo tanto deberá rendir cuentas a la Asamblea General del último ejercicio cerrado en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización.

6. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Buen Gobierno tuvo fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León en fecha doce de mayo de dos mil veintidós, siendo presentado a los asambleístas de la Federación en la próxima Asamblea.

Este documento empezó a desplegar efectos a consecuencia de su aprobación por parte de la Junta Directiva en la fecha indicada en el párrafo anterior, constando así en el acta de la Junta Directiva.